

República de Colombia



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. 300 de 2012
(01 MAR. 2012)

Por medio del cual se modifica el Decreto No. 1507 del 26 diciembre de 2011, mediante el cual se liquidó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal del 2012.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el Decreto 111 de 1996 – Ordenanza 016 de 2008 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Nariño y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 001 de febrero 22 de 2012, se adicionaron recursos correspondientes a Transferencias del Sistema General de Participaciones para Educación y mediante Decreto 315 del 2 de marzo de 2012 se adicionaron al presupuesto general del Departamento en el rubro presupuestal de ingresos 12106 denominado Sistema General de Participaciones – Educación y en el gasto al rubro 222 Gastos de Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones por valor de \$3.153.228.400.00

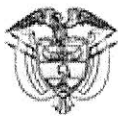
Que estos recursos adicionados no corresponden al Sistema General de Participaciones.

Que los recursos adicionados en la Ordenanza 001 corresponden a Transferencias del Orden nacional con destinación específica para pago de deuda de ascensos en el escalafón de la Secretaría de Educación Departamental

Que los recursos aun no han sido transferidos al Departamento.

Que el artículo 93, de la Ordenanza 016 de 2008 a la letra dice: *“Cuando el Gobernador se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el PAC, para eliminar los saldos disponibles de las apropiaciones reducidas o aplazadas. Las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno”*

Que teniendo en cuenta los considerando anteriores se hace necesario reducir el presupuesto de ingresos y gastos, en los conceptos antes mencionados en la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.153.228.400.00) M/CTE.



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2012, en la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.153.228.400.oo) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	3.153.228.400.oo
12	INGRESOS POR OTROS RECURSOS	3.153.228.400.oo
121	TRANSFERENCIAS	3.153.228.400.oo
12106	Sistema general de participaciones – Educación	3.153.228.400.oo

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de gastos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2012 en la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.153.228.400.oo) M/CTE., conforme al siguiente detalle:


RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	3.153.228.400.oo
22	OTROS RECURSOS	3.153.228.400.oo
222	GASTOS DE INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.153.228.400.oo
2221	SECTOR SOCIAL	3.153.228.400.oo
22211	EDUCACION	3.153.228.400.oo
222111	COBERTURA	3.153.228.400.oo
2221114	Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado	3.153.228.400.oo

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los **01 MAR. 2012**

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño

Reviso: 
Ernesto Fernando Narváez
Subsecretaría de Presupuesto

Proyecto: 
Danilo Hernández Folleco
Profesional Universitario